

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE
BUCARAMANGA

Bucaramanga, cuatro (4) de abril de dos mil veintitrés (2023)

ASUNTO

El Juzgado procede a resolver la solicitud de redención de pena elevada en favor del sentenciado WILSON ALFONSO BULA RUIZ, dentro del proceso radicado 68001-6000-159-2022-02437-00 NI. 37313.

CONSIDERACIONES

1. Este Juzgado vigila a WILSON ALFONSO BULA RUIZ la pena de 34 meses de prisión, impuesta mediante sentencia condenatoria proferida el 3 de agosto de 2022 por el Juzgado Séptimo Penal Municipal con Funciones de Conocimiento de Bucaramanga, como responsable del delito de hurto calificado. El sentenciado se encuentra privado de la libertad por cuenta de este asunto desde el 11 de marzo de 2022¹.
2. El establecimiento penitenciario allega los siguientes documentos para estudio de redención de pena:

Certificado	Horas	Actividad	Periodo	Calificación	Conducta
18707215	246	ESTUDIO	1° DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022	SOBRESALIENTE	BUENA

Efectuados los cómputos legales según lo previsto en los artículos 82 y 97 del Código Penitenciario y Carcelario, y comoquiera que se cumplen los requisitos previstos en el artículo 101 ibídem, **se le reconocerá redención de pena al sentenciado de 20 días por actividades de estudio**, los cuales se abonarán como descuento a la pena de prisión impuesta.

Por lo expuesto, el **JUZGADO CUARTO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BUCARAMANGA**,

RESUELVE

PRIMERO.- RECONOCER al sentenciado WILSON ALFONSO BULA RUIZ redención de pena de veinte (20) días por concepto de estudio, conforme al certificado TEE evaluado, tiempo que se abona como descuento a la pena de prisión impuesta.

SEGUNDO.- Contra esta providencia proceden los recursos de reposición y apelación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ILEANA DUARTE RULIDO
JUEZ

Irene C.